# DICTAMEN DOC N° 628/2021

| | | |
|---|---|---|
| A | : | C. P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL<br>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DGAF |
| PROCESO | : | CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 50/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, CABAZITAXEL 60MG" AMPARO JUDICIAL ID N° 400.105 |
| ASUNTO | : | ACREDITACION DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZACIÓN DEL LLAMADO, APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE EVALUACIÓN. |
| DE | : | C.P. PATRICIA GONZALEZ BURGOS, DIRECTORA<br>DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES / DOC<br><br>ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, JEFA<br>DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA / DOC |
| FECHA | : | 12 – AGOSTO – 2021 |

EXP.- 81228/21
121107/21

1. ANTECEDENTES

a) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 2735/2021 de fecha 6 de julio de 2021.
b) Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 2781/2021 de fecha 9 de julio de 2021.
c) Memorando D.O.C -D.P.P./S.PLANIFICACIÓN N° 193/2021 del 13 de julio de 2021, del Departamento de Planificación y Presupuesto de la Dirección Operativa de Contrataciones.
d) Dictamen DOC N° 148/21 del 13 de julio de 2021.
e) Memorando DPCE – DOC N° 326/2021 del 5 de agosto de 2021.
f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3890 del 26 de julio de 2021.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria.
b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".
c) Decreto N° 31.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".
d) Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
e) Resolución DNCP N° 5695/19 del 30 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

ABG. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P y B.S.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El caso que nos convoca responde a la solicitud formulada por el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, contenida en el Memorando DPCE – DOC N° 326/2021 del 5 de agosto de 2021, respecto a la acreditación del supuesto de excepción de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 50/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, CABAZITAXEL 60MG" AMPARO JUDICIAL ID N° 400.105.

El presente proceso de compra se origina por medio de las solicitudes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a través de las siguientes notas:

1. Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 2735/2021 de fecha 6 de julio de 2021, por la cual se solicita la provisión del medicamento denominado ATEZOLIZUMAB 1200 MG, 6 (seis) frascos, al señor **PEDRO JUAN ROTELA FERREIRA, con C.I. N° 3.321.808**, en virtud de la Sentencia Definitiva N° 41 de fecha 22 de octubre de 2019, que ordena la provisión del medicamento por todo el tiempo requerido por el amparista para su tratamiento integral.

2. Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 2781/2021 de fecha 9 de julio de 2021, por la cual se solicita la provisión del medicamento denominado CABAZITAXEL 60MG, 4 (cuatro) ampollas, a favor del señor BENJAMIN ALBERTO GRASSI CANTERO, C.I. N° 446.984, en virtud de la Sentencia definitiva N° 238i del 5 de julio de 2021, en cuyo artículo 2° ordena la provisión del medicamento por todo el tiempo requerido para su recuperación.

Para el inicio de los trámites de rigor se ha procedido a la aplicación de la normativa en la determinación de los precios referenciales y se ha emitido el Dictamen DOC N° 148/21 del 13 de julio de 2021, en el cual se detalla la metodología utilizada para la obtención de tales precios, con arreglo a las previsiones de la Resolución N° 1890/20, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El llamado de referencia es planteado como una contratación excepcional, por lo cual resultan aplicables, en primera instancia, los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, principalmente, las previsiones del Art. 33 de la misma ley, que detalla la casuística correspondiente a las compras por vía de la excepción.

Abg. MARGARITA NUÑEZ CORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Beatriz González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

En este sentido, nos encontramos con que los artículos 68 y 69 de la Constitución Nacional instituyen al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con el deber de impulsar las providencias necesarias para asegurar la salud de la población paraguaya, mediante la adopción de las medidas necesarias para la adquisición de los medicamentos, equipos y contratación de servicios que permitan la cobertura de los servicios sanitarios y, de esta forma, salvaguardar la vida de las personas.

El presente proceso de contratación surge de la necesidad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de dar respuesta a las presentaciones de Amparo Constitucional para la compra de medicamentos oncológicos, los cuales, en este caso, no forman parte del Listado de Medicamentos Esenciales con que cuenta la Institución.

Al respecto, la Ley 2051/03 señala: *"Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) c) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."*. [sic]

Por otra parte, se advierte que a fin de asegurar la transparencia del proceso de contratación y la amplitud necesaria que garantice la participación igualitaria de los posibles oferentes, el presente proceso excepcional es planteado bajo la modalidad de difusión previa.

Asimismo, el presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3890 de fecha 26 de julio de 2021, por un monto de G. 265.999.932 (guaraníes doscientos sesenta y cinco mil, novecientos noventa y nueve mil, novecientos treinta y dos).

El Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante"* [sic]

Analizado el Pliego de Bases y condiciones del llamado de referencia, se colige que cumple con las exigencias previstas en el Art. 33 del citado Decreto N° 2992/2019 y las disposiciones reglamentarias concordantes.

Asimismo, se sugiere la conformación de un Comité de Evaluación, a sugerencia del Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre las ofertas que se presentaren en el proceso, designándose para el efecto a los representantes de las siguientes dependencias:

- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.
- INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

## 4. CONCLUSIÓN

Que, en conclusión, con base en las observaciones formuladas, es criterio de esta Asesoría Jurídica que la Máxima Autoridad de esta Cartera, en uso de sus facultades y atribuciones, considere tener por acreditado el supuesto de excepción, autorizar el llamado, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 50/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, CABAZITAXEL 60MG" AMPARO JUDICIAL ID N° 400.105. Se adjunta proyecto de Resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Dra. Andrea González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 12 AGO. 2021
HORA: 16:49
Nº 121107/21 81228/21
FIRMA:
Oscar Franco

121107
81228.

Lic. Diego Franco
Unidad de Gestión Documental
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
**DEPARTAMENTO DE PROCESOS COMPLEMENTARIOS Y EXCEPCIONES**

MEMORANDO DPCE - DOC N° 326/2021

A: C.P. Patricia González Burgos, Directora
*Dirección Operativa de Contrataciones | DOC*

**PROCESO:** CVE Nº 50/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, CABAZITEXEL 60 MG" AMPARO JUDICIAL - ID Nº 400.105 – SIMESE 81.228 – 12/07/21.

**ASUNTO:** Contratación por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con difusión previa.

DE: Sr. Miguel León, Jefe
*Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones | DPCE*

FECHA: 05/08/2021

*Remito (1) un Bibliorato conteniendo los antecedentes originales correspondiente a la contratación pública de referencia,* ***según pedido realizado por Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 2781 - 2735/21, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud de fecha 09/07/2021,*** *para su correspondiente Dictamen de acreditación del supuesto de excepción para la contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con difusión previa, a fin de proseguir con los trámites.*

*Asimismo, se pone a su consideración la conformación del* ***Comité de Evaluación*** *para la contratación de referencia.*

- *CVE N° 50/21 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, CABAZITEXEL 60 MG" AMPARO JUDICIAL - ID Nº 400.105.*

Igualmente, se propone, que dicho comité este conformado por representante/s de:

- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dirección General de Asesoría Jurídica.
- Instituto Nacional del Cáncer.

Dicho comité tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborará el Informe de Recomendación de Adjudicación.

Sin más que agregar, me despido atentamente.

PROVIDENCIA

| | | |
|---|---|---|
| A: Dpto. Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC. | Vto. Bo.:<br><br>*Dirección Operativa de Contrataciones* | RECIBIDO: |

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD**

**MSPyBS/DGGIES/DG N° 2781 /2021**
**SIMESE N° 121107/2021**

Asunción, 9 de julio de 2021

Señora
**C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL**
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en referencia al Memorándum DPURM 925/21 por el cual se remite el pedido para la adquisición del medicamento **CABAZITAXEL 60 MG**, según Amparo Constitucional a favor de **Benjamín Alberto Grassi Cantero** con CI N° 446.984.

Dicho medicamento no forma parte del Listado de Medicamentos Esenciales de la Institución, siendo necesaria la adquisición por tratarse de un Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio.

El costo total del medicamento es de **Gs. 149.780.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones setecientos ochenta mil) IVA incluido**, según detalle:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD SOLICITADA | PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO | MONTO TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CABAZITAXEL 60 MG AMPOLLA | 4 | 37.445.000 | 149.780.000 |
| | **TOTAL APROXIMADO EN GUARANÍES** | | | **149.780.000** |

Se adjunta a la presente: Formulario para la Solicitud de Adquisición de Bienes, Planilla de Requerimiento y de más documentaciones respaldatorias que deberán ser considerados para la elaboración del PBC.

Hacemos propicia la ocasión, para expresarle los más atentos saludos.

**Lic. Oscar A. Noldin**
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

**Dr. Derlis C. León**
Director General
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 09 JUL. 2021 HORA: 11:24
FIRMA:

DA/DC/SA/LS

TESAI HA TEKO PORAVE
Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguai Tetãyguaiko mbaiporã

INCAN
Instituto Nacional del Cáncer

(3) TRES

Benjamin Grassi Cantero

CI: 446984

Cabazitaxel 60 mg
f.co IV (cuatro)

D.N: Ca de Prostata Est IV,
Resistente a la castracion

Dosis: 50 mg c/ 3 sem.
Total de ciclos: Segun respuesta

Dr. Marcelo Galli
R.R. N° 6072
Director Médico del INCAN
M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel Aguiero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.591

BENJAMIN GRASSI

(5) CHC

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER "Prof. Dr. Manuel Riveros"

# EVOLUCIÓN DEL PACIENTE

Servicio:.....

Nombre y Apellido:.....Sala:.....Cama:.....

Diagnóstico:.....

| Fecha | Hora | Observaciones | Firma |
|---|---|---|---|
| [illegible] | [illegible] | Progresión de enfermedad Bajo Tto | |
| | | PSA: 1250 | |
| | | Plan: Quimioterapia según el ciclo | |
| | | Dr. [illegible] Médico Oncólogo Reg. Prof. Nº 7924 | |

Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.591

Benjamin Gonzalez

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**CEDULA DE NOTIFICACION**

**Asunción,** 07 **de** julio **de 2021.-**

**SEÑOR: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-**

**DIRECCIÓN: AVDA. PETIROSSI Y BRASIL, ASUNCIÓN.-**

**PRESENTE:**

**COMUNICOLE** que en los autos caratulados: **"BENJAMIN ALBERTO GRASSI CANTERO C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL S/ AMPARO CONSTITUCIONA."**, el Juzgado Civil y Comercial del Décimo Sexto Turno, ha dictado **LA S.D. N° 238** de fecha 05 de julio del 2021, que copiada textualmente en su parte resolutiva dice: **"1.- HACER LUGAR** a la presente **ACCIÓN DE AMPARO CONSTITUCIONAL** promovido por el Sr. **BENJAMIN ALBERTO GRASSI CANTERO** contra el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** conforme a lo expuesto en el considerando de esta resolución y, en consecuencia; - **2.- ORDENAR** la provisión inmediata de **4 (cuatro) ampollas** del medicamento denominado **CABAZITAXEL 60 mg**, al Sr. **BENJAMIN ALBERTO GRASSI CANTERO** con **C.I. N° 446.984**, así como la provisión continua del mismo por el lapso de tiempo requerido para su recuperación. - **3.- IMPONER** las costas en el orden causado. - **4.- NOTIFICAR** por cédula en formato papel o personalmente. - **5.- ANOTAR**, registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia.". Firmando: **HELMUT HERMAN FORTLAGE NUÑEZ.** (Juez) Ante mi: **AARON ITAMAR BERNABE VALDEZ CACERES.-** (Actuario Judicial). ------

**Queda Ud. debidamente notificado.-**

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 1275607 FECHA 07-07-21
HORA 15:03 FUNC. RESP.

**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD**

**MSPyBS/DGGIES/DG N° 2735 /2021**
**SIMESE N° 81228/2021**

Asunción, 6 de julio de 2021

Señora
**C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL**
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en referencia al Memorándum DPURM 894/21 por el cual se remite el pedido para la adquisición del medicamento **ATEZOLIZUMAB 1200 MG**, según Amparo Constitucional a favor de **Pedro Juan Rótela Ferreira** con CI N° 3.321.808.

Dicho medicamento no forma parte del Listado de Medicamentos Esenciales de la Institución, siendo necesaria la adquisición por tratarse de un Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio.

El costo total del medicamento es de **Gs. 240.176.240.- (Guaraníes doscientos cuarenta millones ciento setenta y seis mil doscientos cuarenta) IVA incluido**, según detalle:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD SOLICITADA | PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO | MONTO TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ATEZOLIZUMAB INYECTABLE 1200 MG | 6 | 40.029.373 | 240.176.240 |
| | **TOTAL APROXIMADO EN GUARANÍES** | | | **240.176.240** |

Se adjunta a la presente: Formulario para la Solicitud de Adquisición de Bienes, Planilla de Requerimiento y de más documentaciones respaldatorias que deberán ser considerados para la elaboración del PBC.

Hacemos propicia la ocasión, para expresarle los más atentos saludos.

**Lic. Oscar A. Noldin**
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

**Dr. Derlis C. León**
Director General
D.G.G.I.E.S.

06 -07- 2021
DGAF
81228

DA/DE/SA/LS

ASUNCION, 22 de Octubre de 2019

ÑOR A

GUEL ANGEL GODOY SERVIN

**RESENTE:**

**NOTIFÍCOLE.** que en el expediente Nro. 893 y Año 2019 con caratula: "AMPARO OMOVIDO POR PEDRO JUAN ROTELA CONTRA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ENESTAR SOCIAL", el Juzgado JUZGADO PENAL DE GARANTIAS NRO. 6, ha dictado la actuación ntencia Definitiva, "Sentencia que resuelve la acción de Amparo". Nro.: 41 cuyos datos constan en el erpo de la Resolución obrante en el registro electrónico del expediente:

**EXPEDIENTE N° 893/2019: "AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO ABOG. MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO JUAN ROTELA FERREIRA C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL". AÑO 2019. –**

**S.D. N°: 41** :

ASUNCIÓN, 22 de Octubre de 2019

**VISTO:** el amparo constitucional promovido por el defensor del pueblo Abog. Miguel Ángel Godoy ervin a favor del Señor Pedro Juan Rotela Ferreira c/ Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, del que:

**RESULTA:**

**QUE,** a fs. 02/14 de autos obran documentales presentados por el recurrente, como ser fotocopias del: eceta médica del paciente con la indicación del medicamento AFATINIB 40 mg., Diagnostico Medico, cedula e identidad del Sr. Pedro Juan Rotela y su Sra. Esposa, Informe de evolución del paciente, Indicación del édico, nota dirigida al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social firmada por el amparista.-

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** en el escrito inicial de petición de Amparo Constitucional **PROMOVIDO POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO ABOG. MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN** a favor del Sr. **PEDRO JUAN ROTELA FERREIRA**, donde manifiesta entre otros: "...*Que, habiéndose previamente agotado todas las instancias dministrativas, acreditada en la Nota DP - S.G. N° 448/19, con Nro. De mesa de entrada del SIMESE N° 136231/2019, cuya copia se acompaña, y en la cual se solicita la provisión de manera urgente del medicamento FATINIB de 40 mg. por el lapso de tiempo requerido para la recuperación además de todos los estudios édicos necesarios y los tratamientos y servicios requeridos que se encuentran disponible en el Sistema Nacional Salud, a favor del paciente del Instituto Nacional del Cáncer Sr. Pedro Juan Rotela Ferreira, con C.I. N°*

**QUE**, del análisis realizado, esta Juzgadora, considera que se dan los presupuestos del art. 134 de la stitución Nacional, por lo que corresponde hacer lugar al Amparo Constitucional promovido por el Defensor Pueblo Abg. Miguel Ángel Godoy en representación del ciudadano PEDRO JUAN ROTELA contra el NISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, en consecuencia **ordenar la provisión del licamento AFATINIB 40 mg. o un medicamento equivalente al mismo, al Señor Pedro Juan Rotela con . N° 3.321.808, asi como la asistencia médica necesaria para el tratamiento de la enfermedad que padece, el tiempo que requiera su tratamiento según prescripción médica, así como todos los servicios médicos requiera la dolencia del paciente, todo ello según prescripción médica.**------

**QUE**, en cuanto a las costas procesales, corresponde que las mismas sean impuestas en el orden causado adiendo a la naturaleza de la cuestión planteada y que por ninguna de las partes ha sido alegada y probada la la fe o temeridad alguna; como asimismo las partes perciben remuneración Estatal y cumplen sus funciones buidas por la Carta Magna y las Leyes.----------

**POR TANTO**, conforme a las consideraciones que antecede, y a los preceptos legales mencionados, el gado Penal de Garantias N° 06 de la Capital;

**R E S U E L V E:**

**1) HACER LUGAR** a la acción de Amparo Constitucional promovida por el Defensor del Pueblo Abg. iguel Ángel Godoy en representación del señor **Pedro Juan Rotela con C.I. N° 3.321.808**, contra el **INISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, por los fundamentos expuestos en el exordio la presente resolución y; en consecuencia ordenar que el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ENESTAR SOCIAL provea del medicamento AFATINIB 40 mg o un medicamento equivalente al mismo Señor Pedro Juan Rotela con C.I. N° 3.321.808, así como la asistencia médica necesaria para el tamiento de la enfermedad que padece, por el tiempo que requiera su tratamiento según prescripción dica, así como todos los servicios médicos que requiera la dolencia del paciente, todo ello según scripción médica.**----------

**2) IMPONER** las costas en el orden causado.----------

**3) ANOTAR**, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia.----------
---

**e Mí:**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Observación: las notificaciones electrónicas al Ministerio Público, Ministerio de la Defensa Pública y Funcionarios Judiciales provenientes de los Juzgados en los cuales se encuentra implementado el Trámite Electrónico, y conforme a lo dispuesto el en C.P.C. en su Art: 134 quedarán notificados el día siguiente de la recepción física del expediente. Hasta tanto en el despacho sea implementado el expediente judicial electrónico.

001
(dos)

Pedro Botela

Atezolizumab (1200-1)
fco II (dos)

Dx: Ca pulmón EIV con progresión hepática.
Actualmente en curso de atezolizumab c/ 21 días.
Receta p/ ciclo 5 y 6.

002
(dos)

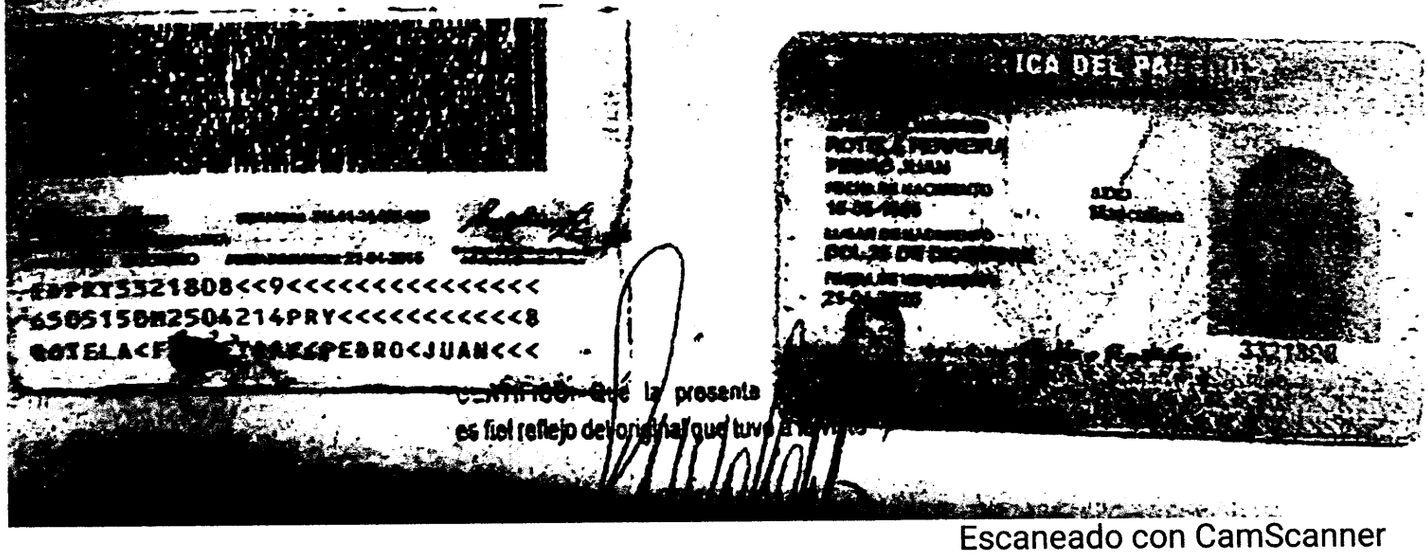


Escaneado con CamScanner

Pedro Rotela

CI: 3321808 E: 55

Atezolizumab 1200mg

Ficos 6 (seis)

Dx Ca pulmón EIV

Dosis: 1200 mg c/ 21 días

✓ Debe continuar tto por buena respuesta.

Dr. Miguel Agüero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

P/A
Dra. Patricia Lurascchi Patri
Directora de Planificación y uso
Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y B.S.

**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**

**MSPyBS/DGGIES/DG N°3529 /2021**
**SIMESE Nº 121107 - 81228/2021**

Asunción, 30 de agosto de 2021

Señora
**C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL**
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en referencia al MEMORANDO DOC 444/21, por el cual solicitan la verificación del pedido de compra del medicamento a favor del Sr. PErDO JUAN ROTELA FERREIRA, en base a la sentencia definitiva favorable dictada en el juicio de amparo.

En dicho contexto, se adjunta MEMORÁNDUM DPURM 1139/21 dando repuesta a lo peticionado en relación al medicamento AFATINIB 40 MG mencionado en la sentencia y el pedido de adquisición de ATEZOLIZUMAB 1200 MG, a fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Hacemos propicia la ocasión, para expresarle los más atentos saludos.

**Lic. Oscar A. Noldin**
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**Dr. Denis C. León**
Director General
D.G.G.I.E.S.

MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
30 AGO. 2021 HORA 16:20
121107/21

121107
81228

**Lic. Diego Franco**
Unidad de Gestión Documental
Dir Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

DA/DC/SA/LS

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

*Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud*

# MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 1139/2021

**S.I.M.E.S.E. N° 121107-81228 /2021**

**A:** **LIC. OSCAR NOLDIN, Director**
Dirección Administrativa

**DE:** **DRA. PATRICIA LURASCHI, Directora**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
**DRA. IRENE BENITEZ, Encargada**
Dpto. Selección, Planificación y Estimación de Medicamentos.

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso
Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Dra. IRENE BENÍTEZ
Jefa de Dpto. Selección, Planificación
y Estimación de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

URGENTE

**REF:** **RESPUESTA SOLICITUD DE VERIFICACION AMPARO PEDRO JUAN ROTELA FERREIRA.**

**FECHA:** **25 DE AGOSTO DEL 2021.**

Me dirijo a Usted y por su intermedio al Departamento de Contrataciones de la DGGIES, con el fin de remitir aclaración referente al amparo del Sr. Pedro Juan Rótela Ferreira, en relación al pedido de compra del medicamento **ATEZOLIZUMAB 1200 MG** y sentencia consignada con el medicamento **AFATINIB 40 MG.**

En relación a la consulta el Departamento de Planificación y Uso Racional de Medicamentos de la DGGIES, se ha puesto en contacto con la Dirección Médica del INCAN donde el paciente recibe su tratamiento, y a través del mismo se ha contactado con el médico tratante DR. MIGUEL AGÜERO, quien remite la aclaración vía correo electrónico, **DONDE SE CONSIGNA CAMBIO DE MEDICACION DE AFATINIB 40 MG A ATEZOLIUMAB POR PROGRESION DE LA ENFEREMDAD.**

**Se adjunta correo electrónico.**

Atentamente.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 25 AGO 2021 Siniese Nº: 121107-81226
Hora: 13:30 Firma: Carlos Fernández
Dirección Administrativa
DGGIES - MSP y BS
- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Farmacia
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Dpto. de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Manuel Domínguez Nº 1147 entre Eva Perón y Brasil Tele Fax (595.21)
206161
Asunción- Paraguay